



ÒRGAN JUNTA DE GOVERN LOCAL		
DATA 02/06/2017	CARÀCTER SESSIÓ ORDINÀRIA	NÚM. ORDE 49

UNITAT 02301 - DESCENTRALIZACION Y PARTICIPACION CIUDADANA	
EXPEDIENT E-02301-2017-000190-00	PROPOSTA NÚM. 1
ASSUMPTE SERVICI DE DESCENTRALITZACIÓ I PARTICIPACIÓ CIUTADANA. Proposa aprovar la convocatòria i el gasto dels Concursos Literaris de Relat Curt i de Poesia 2017 a realitzar en la Junta Municipal d'Abastos.	

RESULTAT APROVAT	CODI 00002-O-00049
-------------------------	---------------------------

"ANTECEDENTES DE HECHO

PRIMERO. Que los premios se crean como un instrumento de fomento de la cultura y agradecimiento al esfuerzo de aquellas entidades o personas que contribuyen, en el ámbito de la Junta Municipal de Distrito, a su engrandecimiento y a la promoción de la identidad municipal.

SEGUNDO. Mediante moción de la concejala presidenta de la Junta Municipal de Abastos, de fecha 9 de marzo del corriente, se ha instado el inicio de los trámites oportunos en orden a aprobar la convocatoria y la autorización del gasto de los Concursos Literarios 2017 que se celebrarán en la mencionada Junta de Distrito, y con cargo a la aplicación presupuestaria JU130 92400 48100 del vigente Presupuesto, conceptuada 'Transferencias, premios, becas, pens., estud. investigación'.

Por el Consejo de la Junta Municipal de Distrito de Abastos, de fecha 4 de abril de 2017, se aprueba la realización del gasto del concurso en metálico.

TERCERO. A tal efecto, el Servicio de Descentralización y Participación Ciudadana se encuentra dotado, entre otras, de una aplicación presupuestaria denominada 'Transferencias, premios, becas, pensamientos, estudios e investigación', JU130 92400 48100, del vigente Presupuesto municipal, en la que existe disponible un crédito presupuestario inicial de 20.000 €, por lo que se formula propuesta de gasto número 2017/1964.

CUARTO. En fecha 23 de mayo de 2017, el Servicio Fiscal de Gastos fiscaliza de conformidad la propuesta de acuerdo formulada, añadiendo una observación complementaria que se transcribe: 'Si bien el plan estratégico de subvenciones contempla los premios de tal naturaleza, lo hace en la aplicación inexistente JU130 92400 48900, por lo que debería modificarse el plan'.

Signat electrònicament per:

Antefirma	Nom	Data	Emissor cert	Núm. sèrie cert
EL SECRETARI TITULAR DE LA JUNTA DE GOVERN LOCAL	SERGI CAMPILLO FERNANDEZ	02/06/2017	ACCVCA-120	7546964335395173391



FUNDAMENTOS DE DERECHO

I. Bases 13ª y 26ª de las de ejecución del Presupuesto de esta Corporación para el ejercicio 2017.

II. Disposición adicional segunda y artículos concordantes de la Ordenanza General de Subvenciones del Ayuntamiento de València y sus Organismos Públicos, aprobada por acuerdo de 28 de julio de 2016, BOP de 2 de noviembre de 2016, y de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones y su Reglamento aprobado por Real Decreto 887/2006, de 21 de julio.

III. El órgano competente para aprobar la convocatoria es la Alcaldía y, por delegación, la Junta de Gobierno Local en virtud de lo dispuesto en la Resolución de Alcaldía nº. 20, de fecha 26 de junio de 2015.

De conformidad con los anteriores hechos y fundamentos de Derecho, se acuerda:

Primero. Modificar la aplicación presupuestaria que se detalla en el plan estratégico de subvenciones (grupo de programas: participación ciudadana • Programa: premios y ayudas) que contempla los premios de tal naturaleza en aplicación inexistente, esto es, JU130 92400 48900, siendo la aplicación presupuestaria correcta que debe aparecer en el plan estratégico la siguiente: JU130 92400 48100.

Así como se debe modificar, en el mismo, la previsión de costes en la aplicación explicitada JU130 92400 48100, donde dice 15.000,00 € en dotación anual, debe decir 20.000,00 €.

Segundo. Aprobar la convocatoria 2017 de los Concursos de Relato Corto y de Poesía, a celebrar por la Junta Municipal de Abastos, así como el correspondiente anexo, de acuerdo al siguiente texto:

**'CONCURSOS LITERARIOS DE RELATO CORTO Y DE POESÍA DE LA JUNTA
MUNICIPAL DE ABASTOS 2017**

1. Régimen jurídico.

La presente convocatoria se regirá por lo previsto en la Ordenanza General de Subvenciones del Ayuntamiento de València y sus Organismos Públicos, aprobada por acuerdo de 28 de julio de 2016, Boletín Oficial de la Provincia (BOP) de 2 de noviembre de 2016 (disposición adicional segunda regula los premios y, en lo no dispuesto por la misma, se complementará con lo estipulado en el resto de Ordenanza), así como por lo previsto en la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones (en adelante, LGS) y su Reglamento,

Signat electrònicament per:

Antefirma	Nom	Data	Emissor cert	Núm. sèrie cert
EL SECRETARI TITULAR DE LA JUNTA DE GOVERN LOCAL	SERGI CAMPILLO FERNANDEZ	02/06/2017	ACCVCA-120	7546964335395173391



aprobado por Real Decreto 887/2006, de 21 de julio, y por las bases de ejecución del vigente Presupuesto municipal.

2. Objeto.

La presente convocatoria tiene por objeto fomentar e impulsar la creatividad e imaginación en el desarrollo literario, tanto a nivel de relato corto como de poesía, entre el público juvenil de la Junta Municipal de Abastos, como actividad cultural.

3. Participantes, requisitos de los participantes.

Al concurso de relato corto podrán presentarse los/as alumnos/as que, actualmente, cursen sus estudios en los cursos de 3º, 4º, 5º y 6º de Educación Primaria.

Al concurso de poesía podrán presentarse los/as alumnos/as que cursen, actualmente, sus estudios de Educación Secundaria Obligatoria y Bachiller.

Los/as alumnos/as deberán estar empadronados/as en el municipio de València o, de no estarlo, deberán estar matriculados/as en los centros educativos de la ciudad de València.

Así mismo, podrán participar en los concursos los alumnos/as que, aún no cumpliendo lo establecido en el párrafo inmediato anterior, sean miembros de asociaciones inscritas en el registro municipal de entidades del Ayuntamiento de València, todas ellas situadas dentro de la demarcación de la Junta Municipal de Abastos.

No podrán participar, en las respectivas convocatorias, las personas físicas que, cumpliendo los requisitos específicos de participación establecidos en cada una de ellas, estén incurso en alguna de las causas de prohibición para obtener la condición de beneficiarios que establece el artículo 13 de la LGS.

Así mismo, deberán estar al corriente en el cumplimiento de las obligaciones tributarias con la Hacienda Estatal y con el Ayuntamiento de València y frente a la Seguridad Social, así como del cumplimiento de las obligaciones por reintegro de subvenciones.

Las circunstancias explicitadas en el quinto y sexto párrafo del presente apartado deberán ser acreditadas por los/as padres, madres o tutores/as, en caso de menores de edad, con carácter previo al acto de concesión, mediante declaración responsable (anexo I), según establece el apartado 4º de la disposición adicional segunda y artículo 10 de la Ordenanza General de Subvenciones. Si la persona participante es mayor de edad, la declaración responsable explicitada podrá ser firmada por la misma.

4. Tema y criterios de valoración.

Signat electrònicament per:

Antefirma	Nom	Data	Emissor cert	Núm. sèrie cert
EL SECRETARI TITULAR DE LA JUNTA DE GOVERN LOCAL	SERGI CAMPILLO FERNANDEZ	02/06/2017	ACCVCA-120	7546964335395173391



El tema de la convocatoria para el concurso de relato corto será libre. Se valorará la calidad del relato, el vocabulario utilizado, la imaginación y la creatividad.

El tema de la convocatoria para el concurso de poesía será también libre. Se valorará el vocabulario utilizado, la imaginación, la creatividad y la técnica.

5. Características de los relatos y los poemas.

Las obras han de ser originales e inéditas, no habiendo sido premiadas en otros certámenes o concursos.

Cada participante podrá presentar hasta un máximo de tres relatos o poemas diferentes, siendo premiado por solo uno de ellos.

6. Requisitos de los relatos y de los poemas.

Para el concurso de relato corto, el mismo tendrá una extensión máxima de 2 folios mecanografiados o manuscritos y por una sola cara, en formato DIN A4.

Los poemas que se presenten para el concurso de poesía, tendrán un máximo de dos folios mecanografiados por una cara.

Tanto en el concurso de relato corto como en el de poesía, se optará a la modalidad lingüística, para realizar y presentar la obra, en valenciano o en castellano, según se indica en el punto 9º.

7. Publicación de la convocatoria, documentación a presentar y forma de presentación.

La convocatoria será publicada en el Base de Datos Nacional de Subvenciones, que remitirá el extracto de la misma al BOP, y en la página web municipal (webs municipales: Participación/Campañas Municipales).

La inscripción para participar se realizará por medio de instancia general del Ayuntamiento, que deberá ser registrada del 4 de septiembre de 2017 al 3 de octubre de 2017, ambos inclusive, únicamente en el Registro General de Entrada de la Junta Municipal de Abastos (c/ Alberique, nº. 18), en horario de 08.30 a 14.00 horas, acompañándolos de la siguiente documentación:

- SOBRE nº. 1: En su interior contendrá 4 ejemplares del relato corto o del poema, sin firmar, en los que conste el título del mismo.

- SOBRE nº. 2: sobre cerrado en el que figurará, en su exterior, el título de los relatos/poemas y que contendrá en su interior los siguientes datos:

Signat electrònicament per:

Antefirma	Nom	Data	Emissor cert	Núm. sèrie cert
EL SECRETARI TITULAR DE LA JUNTA DE GOVERN LOCAL	SERGI CAMPILLO FERNANDEZ	02/06/2017	ACCVCA-120	7546964335395173391



- Título de las obras presentadas.
- Nombre y apellidos del concursante.
- Fotocopia del DNI, pasaporte, o tarjeta residente del mismo.
- Domicilio completo a efecto de notificaciones.
- Teléfono y email.
- Autorización expresa y firmada por el/la concursante mayor de edad o por su madre/padre/tutora/tutor por la que se autoriza la publicación de los relatos si fueran premiados.
- Declaración responsable (anexo I).

Los certificados y declaraciones que, en su caso, se presenten junto a la solicitud, tendrán una validez de seis meses desde la fecha de su expedición o emisión. Si caducaran antes de la concesión o del cobro total o parcial, la entidad interesada o beneficiaria deberá presentar, a requerimiento del Servicio gestor, una certificación o declaración actualizada.

8. Jurado.

Se designarán dos jurados, uno para cada manifestación literaria.

Cada jurado será presidido por el coordinador del Grupo de Trabajo de Cultura de la Junta o persona en quien delegue (quien podrá ejercer el voto de calidad en caso de empate) y constituido por vocales miembros del citado grupo de trabajo o representantes en quien se delegue, en número proporcional al número de representantes de los grupos municipales en el Consejo de Abastos, con la asistencia de personas relacionadas con el mundo de la literatura.

Los datos de los/as concursantes solo serán descubiertos por el jurado una vez se haya producido la selección y fallo del jurado.

Cada jurado se reserva el derecho de la interpretación de la presente convocatoria y de la resolución de los casos no contemplados, de acuerdo con su mejor criterio. El jurado tomará los acuerdos por mayoría de votos y sus decisiones serán inapelables. Su funcionamiento, como órgano colegiado, se regirá por las previsiones que resulten aplicables de los artículos 15 y siguientes de la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público, tras su entrada en vigor el 2 de octubre de 2016 (disposición final decimoctava).

Se reserva también el derecho a declarar desiertos los premios que se establecen, en el siguiente apartado, si los trabajos presentados no reunieran, a su criterio, los méritos suficientes.

Signat electrònicament per:

Antefirma	Nom	Data	Emissor cert	Núm. sèrie cert
EL SECRETARI TITULAR DE LA JUNTA DE GOVERN LOCAL	SERGI CAMPILLO FERNANDEZ	02/06/2017	ACCVCA-120	7546964335395173391



El plazo máximo de resolución y notificación será de cinco meses desde la publicación de la presente convocatoria en el Tablón de Edictos de la Junta y en la web del Ayuntamiento (Webs municipales: Participación/Campañas Municipales).

Los veredictos de los jurados, de los que se levantarán las correspondientes actas, se publicarán en el Tablón de Edictos de la Junta Municipal de Abastos y en la página web del Ayuntamiento (webs municipales: Participación/Campañas Municipales) y se notificará personalmente a los/las premiados/as telefónicamente durante la semana posterior a la resolución del jurado, notificándose conforme a lo previsto en los artículos 41 y siguientes de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

La resolución de la concesión de los premios pone fin a la vía administrativa. El órgano competente para aprobar la convocatoria y resolver el procedimiento es la Alcaldía y, por delegación, la Junta de Gobierno Local, en virtud de lo que dispone la Resolución de la Alcaldía núm. 20, de fecha. 26 de junio de 2015.

A efectos de la justificación de los premios se aplicará lo que prevé el art. 30.7 de la Ley General de Subvenciones, esto es, que para otorgarse los premios en atención a la concurrencia de una determinada situación del preceptor no requieren una justificación ulterior.

9. Premios.

Tanto para el Concurso de Relato Corto como para el Concurso de Poesía se establecen dos categorías para participar:

En el Concurso de Relato Corto, la categoría A comprende a los/as alumnos/as de 3º y 4º de Educación Primaria. La categoría B comprende a los/as alumnos/as participantes de 5º y 6º de Educación Primaria.

En el Concurso de Poesía, la categoría A comprende a los/as alumnos/as de Educación Secundaria Obligatoria. La categoría B comprende a los/as alumnos/as participantes que cursen sus estudios de Bachiller.

En los concursos, y para la categoría que se participe, los/as alumnos/as participarán en castellano o en valenciano.

Los premios de los concursos serán los siguientes:

Concurso de Relato Corto:

Modalidad lingüística castellano:

Signat electrònicament per:

Antefirma	Nom	Data	Emissor cert	Núm. sèrie cert
EL SECRETARI TITULAR DE LA JUNTA DE GOVERN LOCAL	SERGI CAMPILLO FERNANDEZ	02/06/2017	ACCVCA-120	7546964335395173391



Categoría A, primer premio: 100,00 €.

Categoría B, primer premio: 100,00 €.

Modalidad lingüística valenciano:

Categoría A, primer premio: 100,00 €.

Categoría B, primer premio: 100,00 €.

Concurso de Poesía:

Modalidad lingüística castellano:

Categoría A, primer premio: 125,00 €.

Categoría B, primer premio: 125,00 €.

Modalidad lingüística valenciano:

Categoría A, primer premio: 125,00 €.

Categoría B, primer premio: 125,00 €.

Los premios se harán con cargo a la aplicación presupuestaria JU130 92400 48100 del Presupuesto municipal 2017 y serán entregados en un acto organizado por la Junta Municipal a tal efecto. La percepción de los premios se sujetará a la normativa fiscal legal vigente.

Ningún participante podrá obtener más de un premio.

Las obras premiadas pasarán a ser propiedad de la Junta Municipal de Abastos que se reserva todos los derechos sobre las mismas y podrá utilizarlas, posteriormente, con los fines que se estimen convenientes, citando siempre el nombre del autor y ateniéndose en todo caso a lo que dispone la Ley de Propiedad Intelectual.

10. Observaciones.

La organización tendrá un cuidado estricto en la manipulación de las obras recibidas, pero declina cualquier responsabilidad por pérdida, roturas, robos o daños sufridos en las mismas tanto en el envío como durante el concurso.

Los/as concursantes se responsabilizarán totalmente de que no existen derechos de terceros sobre los relatos o poemas presentados haciéndose responsable de cualquier reclamación que pudiera surgir por supuestos derechos de propiedad intelectual o cualquier otro derecho alegado por terceros.

Signat electrònicament per:

Antefirma	Nom	Data	Emissor cert	Núm. sèrie cert
EL SECRETARI TITULAR DE LA JUNTA DE GOVERN LOCAL	SERGI CAMPILLO FERNANDEZ	02/06/2017	ACCVCA-120	7546964335395173391



Todos aquellos relatos o poemas que no cumplan alguno de los requisitos establecidos en la convocatoria quedarán descalificados.

Las obras premiadas quedarán en poder de la Junta Municipal de Abastos que podrá hacer uso público de las mismas, con mención a su autor/a.

Los trabajos no premiados podrán retirarse dentro de los 30 días siguientes a la decisión del jurado, siendo necesario presentar el resguardo acreditativo que se le entregará a cada concursante en el momento de la presentación. Pasado este plazo la documentación entregada pasará a ser propiedad del Ayuntamiento de València.

La mera participación en estos concursos implica la total aceptación de la convocatoria de los mismos y, cualquier circunstancia no prevista en la misma, será resuelta por la organización de la manera más conveniente para el desarrollo de los concursos'.

Tercero. Aprobar y autorizar un gasto por un importe total de 900,00 € con cargo a la aplicación presupuestaria JU130 92400 48100, denominada 'Transferencias, premios, becas, pens. est. e invest.' del vigente Presupuesto municipal, en la que existe crédito presupuestario inicial de 20.000,00 €, según propuesta de gasto 2017/1964, items 2017/68030, 2017/68040, 2017/68050, 2017/68060, 2017/68070, 2017/68080, 2017/68090 y 2017/68100."

Signat electrònicament per:

Antefirma	Nom	Data	Emissor cert	Núm. sèrie cert
EL SECRETARI TITULAR DE LA JUNTA DE GOVERN LOCAL	SERGI CAMPILLO FERNANDEZ	02/06/2017	ACCVCA-120	7546964335395173391



ANEXO I: DECLARACIÓN RESPONSABLE

D./D^a.....
con número DNI....., en calidad de representante legal de
.....
formula la presente declaración responsable manifestando que:

- a) No incurre en ninguna de las causas de prohibición establecidas en el artículo 13 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones.
- b) No mantiene deuda alguna pendiente con el Ayuntamiento de Valencia.
- c) La citada entidad ha cumplido con las obligaciones por reintegro de subvenciones.

Valencia,..... de 2017.

Fdo.:

Signat electrònicament per:

Antefirma	Nom	Data	Emissor cert	Núm. sèrie cert
EL SECRETARI TITULAR DE LA JUNTA DE GOVERN LOCAL	SERGI CAMPILLO FERNANDEZ	02/06/2017	ACCVCA-120	7546964335395173391